Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

Expte. n°: 44.067/2022.

"CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A. -TF 31521-A c/ DGA s/ RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO".

Buenos Aires, de mayo de 2024. ME

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

I.- Que, en función de la naturaleza del proceso, el resultado obtenido (cfr. pronunciamiento del Tribunal Fiscal de la Nación de fs. 177/181, confirmado parcialmente por esta Sala a fs. 237/240) y teniendo en cuenta la extensión, calidad y eficacia del trabajo profesional desarrollado por la **representación fiscal** en las dos etapas cumplidas ante la instancia de grado (cfr. presentaciones de fs. 27/31vta. -del 11/04/2014- y de fs. 166/167vta. -del 28 /02/2020-), corresponde **modificar** la regulación de honorarios practicada a fs. 251 y vta. y **fijar** sus emolumentos en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000) por la primera etapa -conf. arts. 6, 7, 9, 37 y 38 de la Ley nº 21.839, modificada por la Ley nº 24.432- y en la cantidad de **1,77 UMA** (equivalentes a $80.484,32 -conf. Res. SGA 626/2024-) por la tercera etapa. Ello, teniendo en cuenta que los honorarios regulados en la instancia de grado fueron apelados por considerarse "altos" (cfr. fs. 255) y por "bajos" (cfr. fs. 259 y vta).

II.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el pronunciamiento de grado de fs. 177/181, confirmado parcialmente por esta Sala a fs. 237/240, los honorarios fijados precedentemente se encuentran a cargo de la parte actora en un cincuenta y seis por ciento (56%) y a cargo de la demandada en un cuarenta y cuatro por ciento (44%).

III.- Que, asimismo, cabe dejar aclarado que en los importes establecidos precedentemente no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por lo que la obligada respecto de dichos emolumentos deberá depositar el importe correspondiente al mentado tributo, en el momento del pago.

Por las consideraciones expuestas en la presente, el Tribunal **RESUELVE**: Modificar los honorarios regulados en la instancia de grado a fs. 251 y vta. en favor de la representación fiscal de conformidad con lo expuesto en el Considerando I.- de la presente.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase.-

Fecha de firma: 16/05/2024
Alta en sistema: 17/05/2024
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ANA LUCRECIA PRIORE, PROSECRETARIA DE CAMARA

#36870159#412084508#20240516090426427

Guillermo F. Treacy **Jorge F. Alemany**

Pablo Gallegos Fedriani.

Fecha de firma: 16/05/2024
Alta en sistema: 17/05/2024
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ANA LUCRECIA PRIORE, PROSECRETARIA DE CAMARA

#36870159#412084508#20240516090426427